



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 7 de noviembre de 1979

Núm. 134

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 73

La Ley 5/1979, de 18 de septiembre (B. O. de la P. número 119, de 3 de octubre), dispone la competencia del Ministerio de Hacienda sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil.

En su virtud, se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y personas interesadas, que las peticiones en tal sentido, que se formulen en lo sucesivo o las que estén actualmente en tramitación habrán de ser remitidas a la Delegación de Hacienda de la provincia, en lugar de hacerlo a este Gobierno Civil como se venía efectuando a tenor de las disposiciones que dicha Ley deroga.

Palencia 5 de noviembre de 1979. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3419

#### CIRCULAR NÚM. 74

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 1 de los corrientes y de conformidad con el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1 y Real Decreto 1256/79, de

25 de mayo, artículo 4.º, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Alguacil, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía Municipal, nivel 3, en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 5 de noviembre de 1979. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3420

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, entidades y Ayuntamientos, interesados en el término municipal de Villalcázar de Sirga, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de Catastro, para su exposición al público, durante un plazo de quince días, las relaciones de Características Catastrales confeccionadas a raíz de los trabajos de renovación catastral, sobre concentración parcelaria, llevados a cabo oportunamente.

Palencia 31 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe de Catastro de Rústica (ilegible).

3399

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### EDICTO

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden Ministerial 4-6-70), con fecha 16 de octubre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 49 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Indiviso" de la pertenencia de Castrejón de la Peña, sus anejos y Colmenares y sito en el término municipal de Castrejón de la Peña.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto más al N. E., del monte, en donde concurren

los términos municipales de Payo de Ojeda, Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejo, en su anejo Colmenares de Ojeda y Vega de Bur, en su anejo Amayuelas de Ojeda, situado sobre un antiguo mojón de piedras a unos 35 pasos al N de la plataforma de petróleo, siguiendo luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 199 desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. No existen enclavados y durante el apeo no hubo protesta o reclamación alguna. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes y por comunicación a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento a los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º — Que se apruebe el deslinde del monte número 49 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Indiviso" de la pertenencia de Castrejón de la Peña, sus anejos y Colmenares y sito en el término municipal de Castrejón de la Peña, en la forma en que ha sido realizado por

el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.  
Número del Catálogo, 49.  
Nombre del monte, "Indiviso".  
Término municipal, Castrejón de la Peña.  
Perteneencia, Castrejón de la Peña, sus anejos y Colmenares.

#### LIMITES.

N.—Monte de U. P. número 52 "Matavallejo" de Cubillo de Castrejón y monte de U. P. número 74 "Las Rozas" su Colmenares.

E.—Montes de libre disposición pertenecientes a Payo de Ojeda, Loma de Castrejón, Castrejón de la Peña y Congosto de Valdavia.

S.—Monte de U. P. número 248-A "Indiviso" de Congosto de Valdavia y monte de U. P. número 248 "Cotorro, Rebollar y Soto", de Congosto de Valdavia.

O.—Monte de U. P. número 53 "Ojascal", de Roscales, monte de U. P. número 45 "Alto", de Castrejón de la Peña, monte de U. P. número 46 "Cabardillas" de Loma de Castrejón y finca "La Venta" del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

Cabida total y pública, 1.379,7000 Hás.

No existen enclavados.

#### ESPECIES.

Pinus laricio, Pinus pinaster y P. sylvestris.

#### SERVIDUMBRES.

Cruza el monte de S. a N., entre los piquetes números 80 y 141, la vía pecuaria denominada "Cordel Cerverano", con anchura legal de 37,61 metros Servidumbres normales de paso de personas y ganados.

3.º — Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º — Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de octubre de 1979. — El Jefe Provincial. Javier Ubeda.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### EDICTO

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden Ministerial 4-6-70), con fecha 16 de octubre de 1979, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 273 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Valdebellabute" de la pertenencia del pueblo de Membrillar y sito en el término municipal de Saldaña.

RESULTANDO que autoriza la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el mojón de tres términos de Membrillar, Valderrábano y Valles de Valdavia, donde comienza la colindancia con el monte de U. Pública número 306, "Cuesta y Páramo", de la pertenencia de Valles de Valdavia, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 166, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Desde el piquete número 9 al 34 del perímetro exterior y por los piquetes números A-1 al A-13 se señaló el límite de la mancomunidad de pastos con Valles de Valdavia, que ocupa una superficie de 95 Hás. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes y, por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Pro-

vincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinen las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º — Que se apruebe el deslinde del monte número 273 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Valdebellabute" de la pertenencia del pueblo de Membrillar y sito en el término municipal de Saldaña, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.  
Número del Catálogo, 273.  
Nombre del monte, "Valdebellabute".  
Término municipal, Saldaña.  
Pertenencia, Membrillar.

#### LIMITES.

- N.—Monte de U. P. número 307, "Cuesta, Páramo y Picones" pertenecientes a Valderrábano, en un punto.  
E.—Monte de U. P. número 307, "Cuesta, Páramo y Picones" perteneciente a Valderrábano; monte de U. P. número 306, "Cuesta y Páramo" perteneciente a Valles de Valdavia, fincas particulares y monte de U. P. número 305, "Alto", perteneciente a Valles de Valdavia.  
S.—Monte de U. P. número 305, "Alto" perteneciente a Valles de Valdavia, monte número 321-A "Juncas, Polares y Cuesta", pertene-

ciente a Villabasta, monte de U. P. número 312, "Cuesta del Prado y Paracuetos", (en un punto) y monte de U. P. número 315 "Vallejadas y Paramitos", ambos pertenecientes a Valenoso y monte de U. P. núm. 316 "Valdeolmos" perteneciente a Renedo del Monte.

O.—Fincas particulares, monte de U. P. número 269, "Cotorro y Matalasmonjas", perteneciente a Villasur y monte de U. P. número 307, "Cuesta, Páramo y Picones", perteneciente a Valderrábano.

Cabida total y pública 511,5500 Hás.  
No existen enclavados.

#### ESPECIES.

Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris, Pinus laricio y Pinus pinaster.

#### SERVIDUMBRES.

Mancomunidad de pastos con los vecinos de Valles de Valdavia en la zona de monte comprendida entre los piquetes números 9, 1-A, 2-A, etc. al 13-A, 34, 33 y descendiendo hasta el número 9, con una superficie de 95 Has.

De paso por las carreteras y caminos que lo atraviesan.

Ocupaciones para paso de línea de alta tensión de Saltos del Sil (31-V-61) con 15,9251 Has.—Línea telefónica (25 I-75), con 0,7152 Hás., y otra línea telefónica (21-VIII-68), con 0,8034 Hás.

3.º — El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña al folio 124 del tomo 1.330, libro 25 del Ayuntamiento de Membrillar, finca número 2.980, inscripción 1.ª, en 10 de abril de 1962 y esta inscripción debe rectificarse de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º — Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S., para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S., los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administra-

tivo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de octubre de 1979. —  
El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

3394

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SECCION DE MINAS

##### ANUNCIO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia, por lo que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita:

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber que por el Ilmo. señor Director General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado y titulado el siguiente Permiso de Investigación:

Número 3.122; nombre, "Prosperidad IV"; mineral, Caolín y Lignito; cuadrículas, diecisiete; término municipal, Aguilar de Campoo (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos).

Palencia 9 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3243

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### Subdelegación de Palencia

##### Información pública

Por TRACINSA, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre COBOS DE CERRATO y PALENCIA (V-2671), se ha solicitado de esta Jefatura el cambio de horario en el sentido de que las expediciones que actualmente tienen su salida de Palencia a las diecisiete horas, lo hagan en lo sucesivo, a las trece treinta horas, con excepción de los sábados, que continuarán realizándose a las catorce horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes

Terrestres, el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Magaz, Valdeolmillos, Villamediana, Torquemada, Herrera de Valdecañas, Quintana del Puente, Villahán, Tabanera de Cerrato, Palenzuela, Peral de Arlanza y Cobos de Cerrato, a RENFE, y a don Pedro Antolín Encinas, como concesionarios de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia y Cevico Navero a Palencia, respectivamente, por tener puntos de contacto con el servicio a que se refiere este anuncio.

Palencia 24 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3335

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### Subdelegación de Palencia Información pública

Por don Lorenzo Pérez Alvarez, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Palencia y Villarramiel (V-414), con hijuelas a Villalón y Medina de Rioseco, se ha solicitado de esta Jefatura el cambio de horarios en el sentido de que el coche que sale de Villalón a las ocho treinta horas, lo haga en lo sucesivo a las ocho horas, retrasando la salida de Palencia de las dieciocho horas a las dieciocho treinta.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Villamartín, Mazariegos, Castromocho, Villarramiel y Villalón de Campos, a don Cristóbal Pobes Hernández, concesionario de los servicios de igual clase entre Meneses de

Campos y Palencia y entre Guaza de Campos y Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio a que se refiere este anuncio.

Palencia 24 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3336

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Con fecha 18 de octubre, la Dirección General de Trabajo, dicta la siguiente Resolución sobre salarios mínimos de trabajadores eventuales y temporeros en actividades Agropecuarias:

### “CIRCULAR NUM. 350

El Real Decreto 2343/1979, de 5 de octubre, (“Boletín Oficial del Estado” número 244, de 11 de octubre de 1979, fija los salarios mínimos interprofesionales, a partir de primero de octubre de 1979, por lo que, como en veces anteriores, es procedente el que esta Dirección General, dicte la oportuna Resolución sobre el cálculo y el valor del mencionado salario mínimo de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades agropecuarias.

En su consecuencia, a partir del primero de octubre de 1979, los salarios mínimos interprofesionales de los trabajadores eventuales y temporeros del Sector Agropecuario, de conformidad con el citado Real Decreto 2343/1979, de 5 de octubre, la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, de 1.º de julio de 1975 y la Ley 16/1976, de 8 de abril de Relaciones Laborales serán los siguientes:

Uno. — *Trabajadores mayores de 18 años:* 1.021,99 pesetas al día, que equivalen a 139,36 pesetas la hora, como resultado de la siguiente operación:

Como dividendo: 365 días por 692 pesetas = 252,580 pesetas, más 50 días de dos pagas extraordinarias por 692 pesetas = 34.600 pesetas, que hacen un total de 287.180 pesetas.

Como divisor: Días trabajados en el año = 281, resultado de deducir a 365 días, los 52 domingos (menos 3 de las vacaciones), 14 fiestas no recuperables y 21 días de las vacaciones.

Dos. — *Trabajadores comprendidos entre quince y dieciséis años:* 407,39 pesetas por día o 55,55 pesetas por hora, como resultado de análogas operaciones que las indicadas anteriormente, atendidas la legislación específica en la materia y tomando como base el mes más corriente de 30 días y de 4 domingos.

Tres. — *Trabajadores comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años:* 644,54 pesetas por día o 87,89 pesetas

por hora, como resultado de idénticas operaciones a las anteriores”.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de octubre de 1979. — El Director General (ilegible).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de noviembre de 1979. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Trabajo.

3376

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario. — “Castillo de Magaz, S. A.”.

De su representante.—Don Félix Sánchez Mateos (Vicepresidente), calle Mayor, 11, Palencia.

Clase de aprovechamiento. — Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide. — 43,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras. — Magaz de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes

citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 24 de octubre de 1979. — El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

3331

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

#### Cédula de citación y notificación providencia

En los autos número 703/79, seguidos a instancia de Mariano Lores Rueda, contra Minas Reunidas Metalúrgicas Carracedo y otros por prestaciones, y estando en la actualidad en ignorado paradero citada Empresa, con motivo de haberse trasladado los actos de juicio señalados para el día nueve de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, para el día treinta de noviembre y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, por necesidades del servicio. Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Palencia, don José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente edicto al representante legal de citada Empresa Minas Reunidas Metalúrgicas Carracedo, así como a la Mutualidad Laboral que pudiera corresponder y que también se ignora, para que comparezcan ante esta Sala de Audiencia, el próximo día treinta de noviembre y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de juicio, con la advertencia, de que dichos actos no se podrán suspender por incomparecencia de dicha Empresa y Mutualidad demandadas, Minas Metalúrgicas Carracedo y Mutualidad Laboral que corresponda, en las personas de sus respectivos representantes legales, así como al acto deberán concurrir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación en legal forma, a la persona del representante legal de la Empresa demandada Minas Metalúrgicas Carracedo, con último domicilio conocido en Cervera de Pisuerga (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, así como a la Mutualidad Laboral que pudiera corresponder y que se desconoce, expido el presente en Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3400

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Anulación de Requisitoria

Por haber sido hallado, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura de Miguel Miguel, Pedro, de 43 años, soltero, obrero, hijo de Santos y Felipa, natural de Olivares de Duero (Valladolid) y vecino que fue de Valladolid, por haberlo así acordado en auto dictado en esta misma fecha en el sumario número 2/1979, seguido por el delito de estafa.

Dado en Palencia a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3416

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre del presente año, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 3/79, para financiar las obras de urbanización del barrio del "Ave María", alumbrado de pasarela de Villalobón, saneamiento de Allende el Río, alumbrado público de la orilla del río (Avda. Castilla, General Goded y O. Barberá) y alumbrado de la "Sagrada Familia" o Santa Bárbara, por un importe de 63.750.000 pesetas, tanto en gastos como en ingresos, con operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de pesetas 17.141.397, así como el solicitar de citado Banco de Crédito Local, un crédito a corto plazo, para anticipar el importe de las contribuciones especiales que nutren, en parte, el estado de ingresos de este presupuesto extraordinario número 3/79, se expone al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Régimen Local, en esta materia.

Palencia 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3417

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de octubre pasado, el

pliego de condiciones que habrá de servir de base para la contratación mediante concurso - subasta, de la redacción del planeamiento parcial de los polígonos 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20 y 21 del suelo urbanizable programado, con el fin de definir en detalle todo el programa de suelo incluido en el Plan General del casco de esta villa; se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, pudiendo presentar reclamaciones dentro de dicho plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilar de Campoo 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3415

### ASTUDILLO

#### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de octubre de 1979, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

I. — OBJETO DEL CONTRATO. — El arriendo de doscientas Has., del monte de Astudillo núm. A del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, para el cultivo agrícola.

II. — DURACION DEL CONTRATO. — El que se otorgue lo será por seis años llamados agrícolas, que comienza el 1.º de octubre de 1979 y concluyen el 30 de septiembre de, sin prórrogas automáticas.

III. — FORMALIDADES CONTRACTUALES. — El contrato se formalizará en Escritura Pública.

IV. — RENTA BASE DE LA SUBASTA. — La renta base de licitación se fija en dos mil pesetas Ha., y año, siendo revisado todos los años y aumentándose el tanto por ciento que determine el Gobierno en el Índice de precios al consumo.

V. — FECHA DEL PAGO DE LA RENTA. — La primera en el momento de la firma del contrato y las restantes dentro del mes de octubre de cada año del arriendo, una vez practicada la liquidación. La demora en el pago gravará la renta en un diez por ciento mensual progresivo, sin perjuicios de otras acciones y responsabilidades.

VI. — GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional será del total de la renta de los seis años, que se fija en el cuatro por ciento de la base IV y la garantía definitiva será del seis por ciento del importe de la adjudicación anual multiplicado por los seis años.

VII. — DERECHOS Y DEBERES. — Los adquiridos recíprocamente por el Municipio y por el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo al Pliego de Condiciones en su Base VII.

VIII. — RIESGO Y VENTURA. — El Contrato que se formalice se entenderá otorgado a "riesgo y ventura" con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación.

IX. — GASTOS A CARGO DEL ARRENDATARIO. — Serán de cuenta del arrendatario los gastos relacionados con el expediente y que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación; seguros sociales en la agricultura o cuota empresarial; cuota de plagas del campo; prima seguros contra incendios o pedrisco; arbitrios municipales y provincial; tasas de licencias forestales, dietas y gastos del personal de ICONA.

X. — CONDICION DE AGRICULTOR. — No se adjudicará el remate a licitador que no tenga la condición de agricultor habitual, con los medios y elementos que requiera una normal explotación.

XI. — CONDICIONES ESPECIALES. Las que se señalan en el Pliego de Condiciones en la Base XI y entre las que figuran la exclusión del aprovechamiento de pastos y caza, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para aprovechamiento especial.

XII. — TRIBUNALES COMPETENTES. — Serán competentes para conocer de las derivaciones del contrato de arrendamiento que en su día se otorgue, los Tribunales que, siendo competentes por razón de la material, estén domiciliados en Palencia, que es al que corresponde la jurisdicción de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aceptando en todas sus partes el Pliego de Condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D ....., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..... y vecino de ....., con domicilio en la calle ..... núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ...., expedido en ..... el día ... de ..... de 197..., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arriendo de doscientas Has., por seis años en el monte de Astudillo; acepto todas y cada una de las condiciones que se consignan en el Pliego de Condiciones y documentos anexos y ofrezco por el remate la cantidad de ..... pesetas (en número y en letra) por cada año de duración del contrato.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará la carta de pago de haber hecho o prestado fianza provisional y la declaración de capacidad concebida en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del ar-

tículo 30 del Reglamento de contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo, para el arrendamiento de doscientas Has., del Monte de Astudillo número A del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Astudillo.

El Declarante,

En el sobre que contenga la proposición o plica, la carta de pago de haber constituido la garantía provisional y la declaración de capacidad, se hará constar lo siguiente: Para tomar parte en la subasta pública del arriendo de doscientas Has. para el cultivo agrícola del Monte de Astudillo número A, por término de seis años".

El pliego de condición o plica será reintegrado con seis pesetas del timbre del Estado.

Astudillo 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3424

#### ASTUDILLO

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de octubre de 1979, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

I. — OBJETO DEL CONTRATO. — El arriendo de doscientas cincuenta Has., del monte de Astudillo núm. A del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, para el cultivo agrícola.

II. — DURACION DEL CONTRATO. — El que se otorgue lo será por diez años llamados agrícolas, que comienza el 1.º de octubre de 1979 y concluyen el 30 de septiembre de, sin prórrogas automáticas.

III. — FORMALIDADES CONTRACTUALES. — El contrato se formalizará en Escritura Pública.

IV. — RENTA BASE DE LA SUBASTA. — La renta base de licitación se fija en dos mil pesetas Ha., y año, siendo revisado todos los años y aumentándose el tanto por ciento que determine el Gobierno en el Índice de precios al consumo.

V. — FECHA DEL PAGO DE LA RENTA. — La primera en el momento de la firma del contrato y las restantes dentro del mes de octubre de cada año del arriendo, una vez practicada la liquidación. La demora en el pago gravará la renta en un diez por ciento mensual progresivo, sin perjuicios de otras acciones y responsabilidades.

VI. — GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional será del total de la renta de los diez años, se fija en el cuatro por ciento de la base IV y la garantía definitiva será del seis por ciento del importe de la adjudicación anual multiplicado por los diez años.

VII. — DERECHOS Y DEBERES. — Los adquiridos recíprocamente por el Municipio y por el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto

y causa del contrato con arreglo al Pliego de Condiciones en su Base VII.

VIII. — RIESGO Y VENTURA. — El Contrato que se formalice se entenderá otorgado a "riesgo y ventura" con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación.

IX. — GASTOS A CARGO DEL ARRENDATARIO. — Serán de cuenta del arrendatario los gastos relacionados con el expediente y que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación; seguros sociales en la agricultura o cuota empresarial; cuota de plagas del campo; prima seguros contra incendios o pedrisco; arbitrios municipales y provincial; tasas de licencias forestales, dietas y gastos del personal de ICONA.

X. — CONDICION DE AGRICULTOR. — No se adjudicará el remate a licitador que no tenga la condición de agricultor habitual, con los medios y elementos que requiera una normal explotación.

XI. — CONDICIONES ESPECIALES. Las que se señalan en el Pliego de Condiciones en la Base XI y entre las que figuran la exclusión del aprovechamiento de pastos y caza, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para aprovechamiento especial.

XII. — TRIBUNALES COMPETENTES. — Serán competentes para conocer de las derivaciones del contrato de arrendamiento que en su día se otorgue, los Tribunales que, siendo competentes por razón de la material, estén domiciliados en Palencia, que es al que corresponde la jurisdicción de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aceptando en todas sus partes el Pliego de Condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D ....., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..... y vecino de ....., con domicilio en la calle ..... núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ...., expedido en ..... el día ... de ..... de 197..., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arriendo de doscientas cincuenta Has., por diez años del monte de Astudillo; acepto todas y cada una de las condiciones que se consignan en el Pliego de Condiciones y documentos anexos y ofrezco por el remate la cantidad de ..... pesetas (en número y en letra) por cada año de duración del contrato.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará la carta de pago de haber hecho o prestado fianza provisional y la declaración

de capacidad concebida en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo, para el arrendamiento de doscientas cincuenta hectáreas del Monte de Astudillo número A del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Astudillo.

El Declarante,

En el sobre que contenga la proposición o plica, la carta de pago de haber constituido la garantía provisional y la declaración de capacidad, se hará constar lo siguiente: Para tomar parte en la subasta pública del arriendo de doscientas cincuenta Has. para el cultivo agrícola del Monte de Astudillo núm. A, por término de diez años".

El pliego de condición o plica será reintegrado con seis pesetas del timbre del Estado.

Astudillo 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3424

## LANTADILLA

### EDICTO

Don Julián González Martínez, actuando en nombre Sociedad Agraria de Transformación del Pisuerga, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de construcción de complejo de cerdas madres, a emplazar en este término municipal y pago de "Trampa".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lantadilla 27 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3351

## PAREDES DE NAVA

### Anuncio de subasta

*para adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos de tres lotes, formados en la finca LA NAVA, de este Ayuntamiento y del aprovechamiento de cultivo de un lote de dicha finca*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, se saca a subasta el arrendamiento de los cuatro lotes for-

mados en la finca "La Nava", de los bienes de propios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.**—Arriendo para el aprovechamiento de pastos en regadío de los lotes números 1, 2 y 3, y para el aprovechamiento de cultivo del lote número 4, formados todos ellos en la finca "La Nava", sita en este término municipal y de las siguientes superficies:

- Lote núm. 1, 17 Has.
- Lote núm. 2, 17 Has., 53 A.
- Lote núm. 3, 9 Has., 23 A.
- Lote núm. 4, 5 Has., 97 A.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante los días y horas hábiles.

**TIPO DE LICITACION.**— El tipo de licitación o renta anual por cada uno de los lotes es el siguiente: Lote número 1, 65.000 pesetas; lote número 2, 80.000 pesetas; lote número 3, 26.000 pesetas y lote número 4, 10.000 pesetas.

**DURACION.**—Seis años a contar del 1.º de enero de 1980.

**GARANTIA.**— Provisional: Por el lote número 1, 7.800 pesetas; por el lote número 2, 9.600 pesetas; por el lote número 3, 3.120 pesetas y por el lote número 4, 1.200 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación por los seis años de duración del arriendo.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, que podrá ser lacrado a su presentación, y que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta publicada sobre arrendamiento del lote número ..... de la finca "La Nava", propiedad del Ayuntamiento de Paredes de Nava".

A la proposición se presentará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado.

**APERTURA DE PLICAS.**— El día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio

en ....., calle ....., número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día... de ..... de ....., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los cuatro lotes formados en la finca rústica "La Nava", propiedad del Ayuntamiento de Paredes de Nava, se compromete a tomar en arrendamiento el lote número ....., por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual, la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 29 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3374

## PAREDES DE NAVA

### Anuncio de subasta

*para adjudicación en arriendo del aprovechamiento de cultivo de la parcela número 100 de la finca "Monte Páramo", lado izquierdo, perteneciente a los bienes comunales de este Ayuntamiento.*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, se saca a subasta el arrendamiento de la parcela número 100 de la finca "Monte Páramo", lado izquierdo, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.**—Arriendo para el cultivo de la parcela número 100, de la finca "Monte Páramo", lado izquierdo, sita en este término municipal y de superficie seis Has.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante los días y horas hábiles. Se hace constar se ha obtenido la autorización preceptiva del Gobierno Civil para proceder a este arrendamiento.

**TIPO DE LICITACION.**— El tipo de licitación o renta anual es de nueve mil (9.000) pesetas.

**DURACION.**— Ocho años a contar del 1.º de octubre de 1979.

**GARANTIAS.**— Provisional, 1.440 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación por los ocho años de duración del arriendo.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, al haberse acordado la re-

ducción a la mitad del plazo de licitación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, que podrá ser lacrado a su presentación, y que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta publicada sobre arrendamiento de la parcela número 100 de la finca "Monte Páramo, de los bienes comunales de este Ayuntamiento".

A la proposición se adjuntará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado.

**APERTURA DE PLICAS.** — El día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, de estado..... profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de ....., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la parcela número 100 de la finca "Monte Páramo", lado izquierdo, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se compromete a tomar en arrendamiento dicha parcela por el plazo de ocho años, ofreciendo como renta anual la cantidad de..... pesetas (en letra y número) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 29 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3374

#### VENTA DE BAÑOS

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

##### Créditos a favor de la Corporación

Concepto, 8,238; año 1970; Ministerio Educación y Ciencia, riqueza urbana; importe 383 pesetas.

Concepto, 8,239; año 1970; Ministerio Educación y Ciencia, contribuciones especiales; importe 29.267 pesetas.

Total, 29.650 pesetas.

##### Obligaciones de la Corporación

Partida 8,2111; año 1973; S. A. Cros e Iberconta, material depuradora; importe 692 pesetas.

Partida 8,2113; año 1972; Varios, devoluciones C. T. Rústica; importe pesetas 24.571.

##### Pesetas

Simón Achalandabaso...	213
Cecilio Aguado Vald. ....	3.307
Macario Amor Contr. ....	132
Mariano Amor Díez ....	138
Julián Antolín Contr. ....	141
Ayunt.º Venta de Baños ....	947
Cecilio Barrigón A. ....	2.077
Gregorio Barrigón G. ....	224
Gerardo Barrigón P. ....	230
Gregorio Barrigón P. ....	1.299
Angel Bernal Torres ....	144
Cementos Hontoria, S. A. ....	486
José Daza Marín.....	144
Santos Gómez Sánchez.....	373
HH. Maristas .....	1.338
Gerardo Sánchez Man. ....	330
Fausto Valdeolmillos ....	321
José Hernández López.....	1.366
Mariano Iglesias G.....	140
Fructuoso Llanos .....	225
Ciriaco Manuel Gil .....	563
Eleuteria Manuel Man. ....	159
Erasmus Manuel Miguel ....	577
Eugenio Manuel Miguel ....	354
Marqués de la Solana .....	6.275
Martín Martínez Pérez .....	151
Luisa Pérez Pachón.....	637
Fernando Prieto Fdez. ....	145
León Rebollar Movell.....	266
Félix Ríos Manuel .....	762
Gabriel Ríos Manuel .....	511
Juan Ruiz Gómez .....	132
Abilio Valdeolmillos .....	240
Juliana Valdeolmillos .....	224

Partida 8,2114; año 1970; C. H. Due-ro, 7.ª anual. préstamo; importe 24.741 pesetas.

Partida 8,2115; año 1967; Sr. Mene-ses, acuarela; importe 6.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Venta de Baños 1 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3391

#### VENTA DE BAÑOS

*Relación provisional de créditos de ejercicios anteriores para dar de baja por rectificación*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal Permanente, de 30 de octubre de 1979, se expone al público para general conocimiento, la relación provisional de créditos de resultados de ingresos y gastos de ejercicios anteriores, para dar de baja por rectificación, en base al apartado c) de la Instrucción 2.1. de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 1.º de agosto de 1975.

#### RESULTAS DE INGRESOS

Concepto 8,119, año 1978, Iberduero, postes y palomillas. Importe 3.444 pesetas.

Concepto 8,129, año 1978, Particip. Renta P. Físicas. Importe 58.561 pesetas.

Concepto 8,130, año 1978, Particip. Imp. Indirectos. Importe 88.768 pesetas.

Concepto 8,219, año 1977, Renta de Valores municipales. Importe 1.376 pesetas.

Concepto 8,220, año 1977, agua riego fincas masa común. Importe 2.154 pesetas.

Concepto 8,222, año 1976, circulación vehículos. Importe 350.400 pesetas.

Concepto 8,237, año 1976, Renta de Valores municipales. Importe 326 ptas.

Concepto 8,275, año 1974, Fondo Nacional, Cooperación mpal. Importe pesetas 137.440.

Concepto 8,276, año 1974, Renta de Valores municipales. Importe 164 ptas.

Concepto 8,295, año 1975, Particip. Imp. Tráfico Empresas. Importe 104.124 pesetas.

Total, 746.757 pesetas.

#### RESULTAS DE GASTOS

Partida 8,1116, año 1978, B. Cto. Local Esp., contratación Comisión. Importe 5,— pesetas.

Partida 8,1118, año 1978, Ampliación alumbrado público. Importe 91.113,— pesetas.

Partida 8,2101, año 1977, Pavimentación calles de Baños y otras. Importe 587.032,— pesetas.

Partida 8,2105, año 1975, Pavimentación C/. Don Sancho, General Mola, etc. Importe 524.637,— pesetas.

Partida 8,2107, año 1974, Gratificaciones Secretario e Interventor. Importe 5.049,— pesetas.

Partida 8,2108, año 1974, Diputación, BOLETIN OFICIAL de la provincia. Importe 115,— pesetas.

Partida 8,2109, año 1974, S. A. Cros e Iberconta, acarreo. Importe 128,— pesetas.

Partida 8,2110, año 1974, Pavim. Plaza Cristiana García. Importe 65.930,— pesetas.

Partida 8,2112, año 1973, Pavimentación J. R. Jiménez y otras. Importe pesetas 999.

Total 1.275.008 pesetas.

La presente relación se expone al público por quince (15) días hábiles, durante cuyo plazo y ocho (8) días más, se podrán presentar las reclamaciones pertinentes por los interesados.

Venta de Baños 1.º de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3396

#### VILLALUENGA DE LA VEGA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaluenga de la Vega 31 de octubre de 1979. — El Alcalde, J. Monge.

3412